



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
24 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 13 del programa

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Grupo de Trabajo II

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando sus decisiones NP-4/3, de 10 de diciembre de 2022, y NP-4/5, de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos²,

1. *Toma nota* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio referida a los progresos realizados por las Partes en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y acoge con satisfacción los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;

2. *Toma nota también* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio referida al enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, la decisión 16/-- referida al marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las propuestas de metodologías pertinentes que figuran en el documento CBD/COP/16/INF/3;

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

3. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a:
 - a) abordar todos los elementos del objetivo C y de la meta 13 del Marco cuando elaboren metas nacionales y cuando revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad³;
 - b) establecer, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos y herramientas necesarios para recopilar información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo C del Marco;
 - c) incluir las necesidades de capacidad y financieras para la recopilación de información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos y para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴, según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;
4. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a:
 - a) mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión indicados en las decisiones 16/-- y 16/--, así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos⁵;
 - b) apoyar la creación de los mecanismos y herramientas indicados en el párrafo 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

³ Véase la orientación preparada por la Secretaría para la meta 13 en www.cbd.int/gbf/targets/13.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵ Las decisiones son las mismas que se mencionan en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los números se añadirán una vez adoptadas las decisiones.